

**Ley. ix.** q los escriuianos de pa  
lencia no vñse sy no en su dioces y

demáden las dhas rretas en las  
audiencias donde ellos fueren  
escriuianos.

m andamos q los escriua  
nos y notarios de palé  
cia non puedan vñz del

dicho oficio saluo en la dioces y de  
El rey dñ  
má s'en soria  
palencia . E q el obpo dela dicha  
dioces y pueda fazer con nra licen  
cia y non sin ella cierto numero  
de escriuianos y notarios en la di  
cha cibdad y obispado.

**Ley. x.** que los escriuianos de  
los concejos non sean rrecabda  
dores nin arredadores delas rré  
tas del rey.

m edenamos q los escriua  
nos delos concejos delas  
nras cidades y villas.

y logares en tanto q fueren escri  
uianos delos dhos concejos. Non  
puedan ser nros rrecabddores  
nin arredadores delas nras rré  
tas y pechos y deichos en las cib  
dades . o villas o logares donde  
biuen y tiené los dichos oficios.  
Nin ayan pte dellas por sy nin  
por otra mierpuesta persona. So  
pena q por el mismo hecho ayá  
perdido los oficios . Pero q los  
otros escriuianos delas audienci  
as puedan ser nros rrecabddado  
res y arredadores tanto q non.

**Ley. xi.** q los escriuianos delos  
concejos. asienten en los libros lo  
cierto delas monedas.

m andamos q los escriuianos  
delos concejos de las nras  
cidades y villas y loga  
res cada uno en su concejo asienten  
en el libro del dicho concejo los pa  
drones . delo cierto delas moneda  
s q nos mandaremos y repartir  
por q por ally se puedan sacar las  
pechas q en las dhas cidades  
y villas y sus tierras ay por que  
delos puedan dar copia a los nros  
rrecabddores . y arredadores  
E q non ayá poder de rrecibir  
los dichos padrones otros escri  
uianos sy non los dichos escriua  
nos de concejo . O otros q de nos  
tengá pusion . y poder especial  
para ello . E mandamos a los  
otros nros escriuianos publicos  
y a otros q les dez notarios apo  
tolicales o episcopales q non sean  
osados de tomar los dhos padro  
nes . So pena de perder los ofi  
cios y de incurir en las otras pe  
nas contenidas en las cartas de  
mercedes q los dhos escriuianos  
tienen de nos.

El rey dñ  
má s'en soria  
do Año de x  
xxv dñe